



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 460 (Número Original 63)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando al Directorio del Banco Provincial para entregar al Poder Ejecutivo la cantidad de \$ 360.000

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Directorio del Banco de la Provincia, para poner a disposición del Poder Ejecutivo la cantidad de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, en títulos de crédito, para satisfacer la actual deuda exigible de la administración.

Art. 2°.- A los fines de lo dispuesto en el artículo 1° el Banco Provincial abrirá al Gobierno de la Provincia una cuenta especial.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, febrero 27 de 1892.

FÉLIX USANDIVARAS – Adeodato Torena – José A. Cabrera – Fernando López

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Salta, marzo 7 de 1892.

Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

FRIAS – Delfín Leguizamón

DEROGADA